

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 71/2026

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 71/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES																			TOTAL
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS																		
	1.- Méritos formativos				2.- Idiomas		3.- Experiencia										4.- Otros		
	1.1-		1.2-		2.1-		3.1-		3.2-		3.3-		3.4-		3.5-		4.1-	4.2-	
71-2026-6a3fa7bc9d85a	SI	15	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	SI	5	NO	0	0	0	20
71-2026-6a3e9176b048a	NO	0	SI	10	SI	4	SI*NO	0	NO	0	SI	10	SI	5	SI	5	0	0	34
71-2026-6a3e5295af5c1	SI	15	SI	1,25	NO	0	SI	30	SI	10	SI	10	SI	5	SI	5	0	0	76,25
71-2026-6a510e6ab7d52	NO	0	SI	3	SI	3	NO	0	NO	0	NO	0	SI	5	SI	5	0	0	16
71-2026-6a46161c37f6f	SI	15	SI	7	SI*NO	0	SI*NO	0	SI	10	SI	10	SI*NO	0	SI*NO	0	0	0	42
71-2026-6a4e5cbda8a84	NO	0	SI	5,25	SI	3	NO	0	SI	10	NO	0	SI	5	SI	5	0	0	28,25
71-2026-6a453fe931404	NO	0	SI	5	SI	2	NO	0	SI	10	SI	10	SI*NO	0	NO	0	0	0	27
71-2026-6a50b70d775b6	NO	0	NO	0	SI	3	NO	0	NO	0	NO	0	SI	5	SI	5	0	0	13
71-2026-6a4cb3f5c60b4	NO	0	SI	6	SI	2	SI	30	NO	0	NO	0	SI	5	SI	5	0	0	48

* Aunque en el formulario indique que cumple, no es así

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
71-2026-6a3e5295af5c1	8	8

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
71-2026-6a3e5295af5c1	84,25 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 17 de julio de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.